

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

184**LEGANÉS NÚMERO 8**

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 387 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 17 de diciembre de 2010.—Don Gonzalo Laguna Pontanilla, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de Leganés y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 387 de 2010, seguidos por faltas de coacciones y hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en los que han sido partes: denunciantes, doña Alicia Sánchez Poza y doña Laila El Hannati, y parte denunciada, doña Yadira Magdalena Puya Farias, dicta la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Yadira Magdalena Puya Farias de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laila El Hannati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 22 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/1.215/11)